

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que la persona física José Roche Pérez ha sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Exp. Admvo: R.A. 91/2021.

### **Circular No. 60/22-RA1-01-8, (R.A.091/2021)**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, que la persona física JOSÉ ROCHE PÉREZ ha sido inhabilitado para participar con cualquier carácter en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 25 quinto párrafo, 108 primer párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 párrafo catorce y 37 fracciones XII, XVIII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracciones III y IV, 4, 9 fracción VI, inciso a), 10, 112, 113, 118, 195, 198, 200, 208, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 90 fracción II, de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 fracción I, inciso b) y último párrafo de esa fracción del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; 185 del estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos; 1, 4, 6 fracción III, inciso c), numeral 2; 7, 8 fracción XIV, 11, 38 fracción III, numerales del 1 al 9, 16, 17, 18 y último párrafo de dicha fracción, así como 40 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del dieciséis de abril de dos mil veinte, aplicable al presente caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el mencionado medio de difusión oficial el 4 de septiembre de 2023, y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos II y III de la resolución de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, que se dictó en el expediente número 60/22-RA1-01-8, se hace del conocimiento que la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, resolvió que la persona física JOSÉ ROCHE PÉREZ, por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como con las entidades federativas, cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el plazo de 3 (tres) meses, contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de enero de 2024.- La Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en Petróleos Mexicanos, Lic. **Lilia Alejandra Martínez Ramírez**.- Rúbrica.